



MENDOZA, 16 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0032100/2022**, la Resolución 445/2022-CD y la Nota 809/2022-(SUDOCU), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el VISTO se aprobó la convocatoria a elecciones directas para la renovación de los/as Directores/as y Codirectores/as de los Departamentos de esta Unidad Académica, correspondiente al periodo 2022-2026.

Que la Decana propone al Consejo Directivo postergar el llamado a elecciones de Directores/as y Codirectores/as de los departamentos hasta marzo de 2023, solicitar a la Junta Electoral Particular la elaboración de un nuevo cronograma electoral.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2022, resuelve aprobar lo solicitado por la Sra. Decana.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- POSTERGAR, a marzo de 2023, la convocatoria a elecciones directas para la renovación de los/as Directores/as y Codirectores/as de los Departamentos de esta Unidad Académica, correspondiente al periodo 2022-2026.

ARTÍCULO 2.- PRORROGAR las designaciones de los Directores/as y Codirectores/as de los Departamentos de esta Unidad Académica, hasta marzo de 2023.

ARTÍCULO 3.- SOLICITAR a la Junta Electoral Particular que elabore un nuevo cronograma electoral para elecciones directas para la renovación de los/as Directores/as y Codirectores/as de los Departamentos de esta Unidad Académica, correspondiente al periodo 2022-2026.

ARTÍCULO 4.- SOLICITAR a la Secretaría Académica que coordine junto a los docentes que integran el Departamento de Práctica e Investigación, creado por Ordenanza N° 7/2022-CD, la designación de un Director/a y Codirector/a provisorio, hasta marzo de 2023.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo